

Resolución Gerencial

N° 114 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 22 de Julio de 2019

VISTOS:

El INFORME N° 721 - 2019 - GDS/MDY - HVCA de fecha de fecha 09 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 015 - 2019 - SGP/MDY-HVCA de fecha de recepción 12 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 094 - 2019 - MDY/GPP/SGP/WACQ de fecha de recepción 12 de Julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 251 - 2019/GPP/MDY de fecha 12 de Julio de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 219 - 2019/SG - MDY -HVCA/kychq de fecha 16 de Julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General; INFORME LEGAL N° 237 - 2019/MDY - HVCA/GAJ - rda de fecha 18 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, de conformidad con el Inciso 12 de Artículo 82° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en materia de Saneamiento, salubridad y Salud, ejercen las siguientes funciones: "(...) promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los momentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, la municipalidad debe contribuir al desarrollo económico del municipio, para mejorar el nivel de vida de la población. Su función es ser promotora, facilitadora y reguladora de la integralidad del desarrollo. Es la responsable de las políticas públicas municipales y de generar condiciones favorables para el desarrollo productivo en el municipio. Esto implica el mejoramiento de los ingresos de sus habitantes así como de su nivel de vida. Los demás roles;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, ejecutara el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL SANTIAGO Y FIESTAS PATRIAS EN EL DISTRITO DE YAULI";

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante el INFORME N° 721 - 2019 - GDS/MDY-HVCA de fecha 09 de Julio de 2019 solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL SANTIAGO Y FIESTAS PATRIAS EN EL DISTRITO DE YAULI", la misma que fue programada su ejecución para los días 24, 25 y 26 de Julio del presente año en el Distrito de Yauli a fin de que la Municipalidad, promocióne, fomente y conserve las tradiciones y cultura en el Distrito, generando empleo y contribuyendo al desarrollo de las comunidades.

Que, la población yaulina cumple un papel primordial en el crecimiento de la economía e impulsa la competitividad mediante el desarrollo de iniciativas y proyectos turísticos. Su objetivo primordial debe ser lograr una oferta diversificada de productos y servicios turísticos que brinden las comodidades necesarias al visitante, que signifiquen un bienestar para la población y que, a su vez, derive en beneficios propios. Asimismo, se busca que la actividad desarrollada en el Distrito de Yauli diseñe mecanismos claves para el logro de un adecuado plan de inversiones, a través de la alianza público-privada, factor indispensable para el desarrollo de cualquier destino turístico;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática mediante el INFORME N° 015 - 2019 - SGP/MDY-HVCA de fecha de recepción 12 de Julio de 2019, señala que el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL SANTIAGO Y FIESTAS PATRIAS EN EL DISTRITO DE YAULI", cumple con los requisitos de la Directiva N° 010-2016/MDY-HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, asimismo solicita opinión presupuestal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la cultura yaulina es la expresión que caracteriza a su sociedad y promueve la protección de su cultura donde se plasma en su forma de vida, organización social, filosofía y espiritualidad normatividad ética y jurídica, arte, ciencia t tecnología, economía y comercio, educación, memoria histórica, lenguaje y literatura entre otros;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 251 - 2019/GPP/MDY de fecha 12 de Julio de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 094 - 2019 - MDY/GPP/SGP/WACQ de la Sub Gerencia de Presupuesto poniendo de conocimiento que el Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

LA IDENTIDAD CULTURAL DEL SANTIAGO Y FIESTAS PATRIAS EN EL DISTRITO DE YAULI", cuenta con la factibilidad presupuestal correspondiente a la suma de S/. 17. 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles), por lo cual solicita que se debe aprobar vía acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME LEGAL N° 237 - 2019/MDY - HVCA/GAJ-rda de fecha 18 de Julio de 2019 opina que es procedente la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL SANTIAGO Y FIESTAS PATRIAS EN EL DISTRITO DE YAULI", la misma que mediante proveído S/N con fecha 19 de Junio de 2019 de Gerencia Municipal remite a la Sub Gerencia de Secretaría General para proyectar la resolución según normas;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 134-2019-ALC-MDY/HVCA**, de fecha 07 de Marzo de 2019, se **DESIGNA** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 184 - 2019 - ALC - MDY/HVCA**, de fecha 06 de Mayo de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 135 -2019-ALC-MDY/HVCA, que resuelve **DELEGAR**, las facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL SANTIAGO Y FIESTAS PATRIAS EN EL DISTRITO DE YAULI", por el importe de **S/. 17. 500.00 (Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, la misma que fue programada su ejecución los días 24, 25 y 26 de Julio del presente año en el Distrito de Yauli a fin de que la Municipalidad promocióne, fomente y conserve las tradiciones y cultura en el Distrito, generando empleo y contribuyendo al desarrollo de las comunidades.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Imagen Institucional
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA
Lic. Adm. Máximo Pani Quinto
GERENTE MUNICIPAL